



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 05 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 050-2019-OPEP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2019 de fecha 02 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y b) *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional*; de conformidad con el Art. 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 050-2019-OPEP-UNCA de fecha 25 de julio de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto hace conocer que el "Plan Estratégico Institucional 2018-2022" de la Universidad Nacional Ciro Alegría, **debe ser modificado**, por cuanto no cumple con la metodología establecida



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2019/CO-UNCA

por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, conforme se precisa en el oficio N° 227-2018-CEPLAN/DNCP, a través del cual se remite las observaciones contenidas en el Informe N° 042-2018-CEPLAN/DNCP-AARS; Que, el Plan Estratégico Institucional-PEI, es el documento que desarrolla los Objetivos Estratégicos Institucionales y sus correspondientes Acciones Estratégicas Institucionales; en este sentido, según el ítem 5.8. del numeral 5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se tiene 06 consideraciones para modificar el Plan Estratégico Institucional. En el presente caso se debe modificar el "Plan Estratégico Institucional 2018-2022" de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en aplicación del literal e) "Por recomendaciones provenientes de los informes de evaluación de los planes institucionales";

Que, según el informe N° 050-2019-OPEP-UNCA, para modificar el "Plan Estratégico Institucional 2018-2022" de la Universidad Nacional Ciro Alegria, es necesario designar a una Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico, quienes a su vez se encargarán de la formulación, revisión, modificación, evaluación y otras actividades relacionadas a los instrumentos de planeamiento y el presupuesto institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 026-2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, DESIGNAR a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado y propuesto por la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 050-2019-OPEP-UNCA de fecha 25 de julio de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, que está integrado por los siguientes funcionarios y servidores:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0125-2019/CO-UNCA

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Vicepresidente Académico
- Vicepresidente de Investigación
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria
- Director de la Dirección General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Presidencia y Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL